

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

CVE-2015-6140 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Roque de Riomiera para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	147.683,97
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	118.850,00
3	GASTOS FINANCIEROS	7.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.526,16
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	221.396,05
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	5.000,00
Total Presupuesto		515.056,18

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	48.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	14.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	240.368,42
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.041,10
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.005,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	190.000,00
Total Presupuesto		517.114,52

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA	
A) Funcionario de Carrera	
1.	Con Habilitación Nacional: Secretaria-Intervención: 1.
B) Personal Laboral Fijo	
1.	Auxiliar Administrativo: 1
2.	Alguacil Operario de Cometidos Múltiples: 1
C) Personal Laboral Temporal	
1.	Auxiliar de Turismo: 2
2.	Peones: 5
3.	Monitor Animador Centro de Ocio y Cultura: 2

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 86

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Roque de Riomiera, 17 de abril de 2015.

El alcalde,

Antonio Fernández Diego.

2015/6140

CVE-2015-6140